

RESOLUCIÓN No. **4 226** DE 2018
(**28 DIC 2018**)

por la cual se modifica un acto administrativo (resolución No. 4155 de 18 de diciembre de 2018).

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 Decreto Municipal 0011 de 2016 modificado por el Decreto 002 de enero 27 de 2017 y

CONSIDERANDO

1. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994, delega en la Secretaria de Educación Municipal la función de *"Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio"*.
2. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la Resolución No 2987 de Diciembre 18 de 2002 emitido por el Ministerio de Educación Nacional , y por ello se traslada la competencia para "(...) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media , en condiciones de equidad, eficiencia y calidad"(Art. 7 Núm. 7.1 Ley 715 de 2001), es decir, le corresponde en términos generales "(...)organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción" (Art. 7 Núm. 7.12 Ibídem
3. Que la Ley 715 de 2001, en artículo 22 establece: TRASLADOS. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se efectúa discrecionalmente y por acto administrativo debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del Municipio certificado, cuando se efectue dentro de la misma entidad Territorial.
4. Que mediante Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.1.2. Proceso ordinario de traslados de numeral 1 señala que el Ministerio de educación Nacional fijará para cada año, antes de la iniciación del receso estudiantil de que trata el Decreto 1373 de 2007, el cronograma para la realización por parte de las Entidades certificadas con el fin de que al inicio del siguiente año escolar los docentes trasladados se encuentren ubicados en los establecimientos educativos receptores para la oportuna prestación del servicio educativo.
5. Que de igual manera el mentado Decreto artículo 2.4.5.1.2 Parágrafo 2: establece que los traslados entre Departamentos, Distritos o Municipios certificados solicitados por Docentes o Directivos Docentes, se tramitarán por el proceso dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de productos de efectos y responsabilidades fiscales.
6. Que el Ministerio de Educación Nacional profirió la Resolución No.16546 de 08 de octubre de 2018, fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos

4226

docentes estatales con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas de las Entidades Territoriales certificadas de educación.

7. Que en consecuencia mediante resolución No. 3406 de 17 de octubre de 2018, modificada por las resoluciones Nos. 3626 de 7 de noviembre y 3861 de 22 de noviembre de 2018, se establece el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes Oficiales en la Planta de cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaria de Educación con cargo al SGP.
8. Que posteriormente mediante resolución No. 4093 de 12 de diciembre de 2018 se publicó el listado de docentes seleccionados para traslados en el Municipio de Bucaramanga.
9. Que mediante Resolución No. 4155 de 18 de diciembre de 2018, se modifica la resolución No. 4093 de 12 de diciembre de 2017 y se establece el listado definitivo de traslados de docentes y directivos docentes al Municipio de Bucaramanga.
10. Que revisado el mentado acto administrativo se puede establecer que por error involuntario se asignó la vacante en el área de primaria en la Institución Educativa Gabriela Mistral a dos docentes: Elizabeth Cely Silva, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63304657 y María Alexandra Toscano Chacón, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37753555.
11. Que dado lo anterior y atendiendo a que existe una sola vacante definitiva en el área de primaria en la Institución Educativa Gabriela Mistral y teniendo en cuenta que las docentes mencionadas en el numeral 10 cumplen con los requisitos establecidos para llevarse a cabo el traslado ordinario, también lo es que debió aplicarse los criterios de desempates establecidos en la resolución No. 3406 de 17 de octubre de 2018 artículo 5 modificado por la resolución No. 3626 de 7 de noviembre de 2018, utilizándose entonces para ello el b) mayor tiempo de permanencia en el sector educativo estatal en el Municipio de Bucaramanga de manera continua al momento de la solicitud, procediéndose entonces a revisar la historia laboral de cada docente y teniéndose que a quien se le signa dicha vacante es a la docente: Elizabeth Cely Silva, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63304657.
12. Que de igual manera y por error involuntario en la Resolución No. 4155 de 18 de diciembre de 2018, artículo primero se señaló que a la docente YISELA JOSEFINA PERDOMO MARTINEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1098671766 se le asigna la vacante en la I.E. La Libertad en el área de primaria, sin embargo, revisada la resolución que establece el proceso ordinario de traslados para el Municipio de Bucaramanga con sus respectivas modificaciones se puede evidenciar que dicha vacante no existe y por ende la docente no puede ser trasladada allí.

Que en mérito de lo anteriormente

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 4155 de 18 de diciembre de 2018, artículo primero en el sentido de señalar que del listado de docentes del Municipio de Bucaramanga trasladados se deben excluir las docentes: MARÍA ALEXANDRA TOSCANO CHACÓN, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37753555 y YISELA JOSEFINA PERDOMO MARTINEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1098671766, conforme la parte motiva del presente acto



4226

PARÁGRAFO: Las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo están sujetas a cambios atendiendo a directrices dadas por el Ministerio de educación Nacional, órganos de Control, fallos judiciales, reclamaciones modificación por razones administrativas y/o jurídicas por lo que si existiera algún cambio al respecto se proferirá acto administrativo que así lo señala.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la web de la secretaria de educación Municipal de Bucaramanga www.seb.gov.co – traslados docentes y en la cartelera de la misma.

Dada en Bucaramanga a los **28 DIC 2018**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación

Elaboró: Deiby Liliانا Ortiz Santos. Profesional Universitario
Revisó aspectos Jurídicos: Diana Liseth Figueroa Carrillo. Profesional Especializado
Vto. Bueno: Ana Yazmin Pardo Solano. Subsecretaria de Educación